

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 14 de julio de 2022

Radicado No. 2018-00859-00

1. El embargo coactivo comunicado por la DIAN en oficio que precede se considerara en el momento procesal oportuno. (fl. 93).

2. Considerando la apertura del proceso de reorganización empresarial de Grúas y Canastas Dieléctricas SAS y atendiendo la manifestación de la parte demandante, con fundamento en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, el despacho RESUELVE:

2.1. Prescindir de continuar con la ejecución respecto de la sociedad demandada Grúas y Canastas Dieléctricas SAS. En consecuencia, continuar la ejecución únicamente en contra de los demandados Andrés Felipe Camelo López y David Alejandro Camelo.

2.2. Poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas en contra de la precitada sociedad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ